

334-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas con veinte minutos del dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de NARANJO de la provincia de ALAJUELA, en virtud de las renunciaciones de sus titulares, así como de dos delegados suplentes según la reforma estatutaria autorizada mediante resolución N° DGRE-067-DRPP-2017 de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, por el PARTIDO NUEVA GENERACIÓN.

Mediante resolución 831-DRPP-2017 de las once horas diecinueve minutos del veintidós de mayo de dos mil diecisiete, se acreditaron las estructuras a escala cantonal de Naranjo de la provincia de Alajuela, correspondientes al partido Nueva Generación, la cual se encontraba completa.

En fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, la Dirección General del Registro Electoral acreditó una serie de reformas al estatuto partidario realizadas por el partido Nueva Generación, mediante resolución n.º DGRE-067-DRPP-2017, dentro de las cuales se encontraba la incorporación de dos delegados cantonales suplentes.

Este Departamento mediante oficio DRPP-174-2018 de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, conoció la renuncia del señor Oscar Leandro Conejo Miranda cédula 206710130 al cargo de delegado territorial del cantón de Naranjo de la provincia de Alajuela.

La agrupación política celebró el día veintitrés de setiembre de dos mil dieciocho una nueva asamblea cantonal designando a: Ruth Mary Solís Salazar, cédula de identidad 206460275, como presidenta propietaria y delegada territorial; Gerardo Ovarés Umaña, cédula de identidad 202800416, como secretario propietario y delegado suplente; Seylyn Vanessa Araya Morales, cédula de identidad 303490388, como tesorero propietario; Claudio Miguel Rodríguez Ramírez, cédula de identidad 204280695, como presidente suplente y delegado territorial Carlos Enrique Sibaja Arroyo, cédula de identidad 203030270, como secretario suplente; Lisset María Araya Morales, cédula de identidad 206080320, como tesorera suplente; Rodrigo Gerardo Jiménez Acuña, cédula de identidad 108330789, como fiscal propietario; como delegados territoriales los señores: Ediviges Morales Sánchez, cédula de

identidad 203230792 y Olman Gerardo Cordero Solís, cédula de identidad 202950847 e Idalie Salazar Arias, cédula de identidad 202640692 como delegada suplente Asimismo, se le hizo entrega a la delegada del Tribunal Supremo de Elecciones encargada de fiscalizar la asamblea cantonal que nos ocupa, copia de la resolución 2018-005 del Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, dictada el veintiuno de setiembre de dos mil dieciocho, la cual se encuentra adjunta al informe correspondiente.

En fechas ocho y nueve de octubre de dos mil dieciocho la agrupación política presentó la resolución original del TED N°005-2018-TEDPNG de las quince horas treinta y dos minutos del veintiuno de setiembre de dos mil dieciocho, resolución de firmeza RES. N°2018-FIRMEZA-001-TED de las once horas veinticinco minutos del ocho de octubre de dos mil dieciocho, mediante la cual se procedió a la destitución de los nombramientos de las siguientes personas: Alba Vanessa Esquivel Jiménez, cédula 206780644, como presidenta propietaria y delegada territorial; Michael Vinicio Castro Lobo, cédula 206520426, como secretario propietario y delegado territorial; Jonathan Gerardo Alpizar Alpizar, cédula 401980434, como tesorero propietario; Alejandro Rojas Ballester, cédula 207610102, como secretario suplente; Keneth David Lopez Alpizar, cédula 207140648, como tesorero suplente y delegado territorial; Blanca Yesenia Alvarado Arrieta, cédula 204950789, fiscal propietario.

Respecto a la designación de la señora Lisset María Araya Morales, cédula 206080320, en el cargo de tesorera suplente, se toma su renuncia de manera tácita al puesto de presidenta suplente, al encontrarse la misma presente en la asamblea de estudio, aceptando por ende su designación en el cargo indicado, no obstante, se mantiene acreditada en el puesto de delegada territorial, según lo acordado en la asamblea cantonal de Tibás del tres de abril del dos mil diecisiete.

En virtud de lo expuesto la estructura vigente del cantón Naranjo, incluyendo los delegados suplentes, queda conformada de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN NARANJO

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	206460275	RUTH MARY SOLIS SALAZAR
SECRETARIO PROPIETARIO	202800416	GERARDO OVARES UMAÑA
TESORERO PROPIETARIO	303490388	SEYLYN VANESSA ARAYA MORALES
PRESIDENTE SUPLENTE	204280695	CLAUDIO MIGUEL RODRIGUEZ RAMIREZ
SECRETARIO SUPLENTE	203030270	CARLOS ENRIQUE SIBAJA ARROYO
TESORERO SUPLENTE	206080320	LISSET MARIA ARAYA MORALES

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	204280695	CLAUDIO MIGUEL RODRIGUEZ RAMIREZ
TERRITORIAL	203230792	EDUVIGES MORALES SANCHEZ
TERRITORIAL	206460275	RUTH MARY SOLIS SALAZAR
TERRITORIAL	206080320	LISSET MARIA ARAYA MORALES
SUPLENTE	202800416	GERARDO OVARES UMAÑA
SUPLENTE	202640692	IDALIE SALAZAR ARIAS

Inconsistencias: No proceden los nombramientos de los señores Olman Gerardo Cordero Solís designado como delegado territorial y Rodrigo Gerardo Jiménez Acuña como fiscal propietario debido a que presentan doble militancia con el partido Renovación Costarricense, al estar designados ambos en la asamblea cantonal de Naranjo del quince de noviembre del dos mil dieciséis, como presidente suplente y delegado suplente y como tesorero propietario y delegado territorial respectivamente (ver resolución 284-DRPP-2017 de las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del dieciséis de marzo de dos mil diecisiete). Aspectos que podrán ser subsanados si así lo desean, mediante la presentación de las cartas de renuncia de los señores Olman Gerardo Cordero Solís y Rodrigo Gerardo Jiménez Acuña con el respectivo recibido de la agrupación política o bien realizar una nueva asamblea cantonal.

En consecuencia, se encuentra pendiente la designación del fiscal propietario y un delegado territorial, cuya designación deberá recaer en un hombre para así cumplir con el principio de paridad de género de conformidad con el artículo dos del Código Electoral además de cumplir con inscripción electoral señalada en el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización.

Se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en el cantón Naranjo, provincia Alajuela de la forma descrita anteriormente, en el

entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el veintiocho de agosto del dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/dsd
C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación
Ref., N. °: 2352, 2609, 2652-2018